

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCIÓN Y DEPURACIÓN DEL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”

RESOLUCIÓN Nº 03-00-2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Visto que en fecha 05 de diciembre de 2017, la Asamblea Universitaria aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y considerando lo dispuesto en el Art. Nº 243 del Estatuto mencionado, que establece: “Las Facultades que a la fecha de aprobación, sanción y puesta en vigencia del presente Estatuto no hayan elegido a los miembros del TEI o en las que los miembros electos del TEI no hayan podido asumir su cargo deberán realizar los comicios para su elección en el mes de abril de 2018. Estos comicios serán organizados por la Comisión Electoral, conforme a la modificación del Estatuto de agosto de 2016, a fin de que luego el TEI pueda organizar, dirigir, fiscalizar y juzgar todo el proceso electoral previsto en este Estatuto. En las Facultades en las cuales, por cualquier motivo, a la fecha de aprobación, sanción y puesta en vigencia de este Estatuto, los miembros no hayan integrado el TEI, sus derechos serán tomados como derechos en expectativa y deberán realizarse los actos previstos en el párrafo anterior”.

Considerando que no existe un Reglamento General de Elecciones adecuado al Estatuto vigente y que varios artículos del Reglamento General de Elecciones vigente se encuentran derogados a la fecha por el Estatuto vigente, la Comisión Electoral en uso de sus facultades legales establece el presente procedimiento por seguir, para la realización de los comicios por realizarse en el mes de abril del corriente año.

El Acta Nº 01 de fecha 12 de febrero de 2018, de la Comisión Electoral, en la cual se establece: A) CALENDARIO ELECTORAL; B) DISPOSICIONES GENERALES; y C) PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCIÓN Y DEPURACIÓN DEL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE, para los Comicios, a fin de elegir 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento Docente, 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento de Graduados y 1 (un) Miembro Titular y 1 (un) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a los efectos de integrar el TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución Nº 06-00-2016, Acta Nº 4 (A.S. Nº 4/24/08/2016) de la Asamblea Universitaria, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los Señores Consejeros;

Resolución Nº 03-2018 de la Comisión Electoral- Pág. 01 de 03

**LA COMISIÓN ELECTORAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1 Establecer que la Comisión Electoral realizará la inscripción Automática en el Registro Cívico Universitario Permanente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y confeccionara los listados de inscripción, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Docentes**, podrán ser inscriptos los Profesores Titulares, Adjuntos y Asistentes, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en ejercicio de la docencia en el Primer Período del año 2018.
- b) **Graduados**, podrán ser inscriptos los graduados del ICB-FACEN, que no sean profesores escalafonados en ejercicio de la docencia, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
- c) **Estudiantes**, podrán ser inscriptos los estudiantes matriculados en el Segundo Período del Año Académico 2017 o en el Primer Período del Año Académico 2018 en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que hayan aprobado un mínimo de materias equivalentes a la cantidad de asignaturas que contienen los dos (2) primeros semestres de la carrera. Según se detalla:

N°	CARRERAS	TOTAL DE ASIGNATURAS POR CARRERA Plan 2009	CANTIDAD MÍNIMA DE ASIGNATURAS PARA LA INSCRIPCIÓN
1	Licenciatura en Ciencias – Mención: Biología	42	11
2	Licenciatura en Biotecnología	40	10
3	Licenciatura en Ciencias – Mención: Física	42	11
4	Licenciatura en Radiología e Imagenología	42	11
5	Licenciatura en Ciencias – Mención: Geología	41	11
6	Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística	40	10

N°	CARRERAS	TOTAL DE ASIGNATURAS POR CARRERA	CANTIDAD MÍNIMA DE ASIGNATURAS PARA LA INSCRIPCIÓN
7	Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Pura	40	10
8	Licenciatura en Ciencias – Mención: Química	41	11
9	Licenciatura en Tecnología de Producción	46	12
10	Licenciatura en Educación Matemática	44	11
11	Licenciatura en Educación de Ciencias Básicas y sus Tecnologías	47	12
12	Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte	44	11
13	Licenciatura en Física Medica	42	11

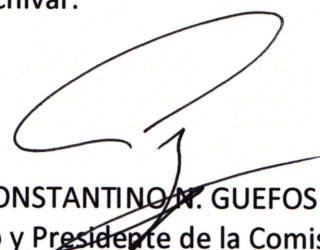
Art. 2 Establecer que la Comisión Electoral realizará la depuración de los listados de inscripción de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Docentes**, para la depuración de los Profesores Titulares, Adjuntos y Asistentes, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que no se encuentran en ejercicio de la docencia en el Primer Período del año 2018, se tomara en cuenta las solicitudes de asignación de docentes presentadas por los departamentos.
- b) **Graduados**, para la depuración de los graduados del ICB-FACEN, el Presidente de la Comisión Electoral, podrá solicitar por nota al Director General del Registro Civil de las Personas, un informe de las defunciones que puedan contener el listado de graduados del ICB-FACEN, remitiendo copia del mismo.

Art. 3 Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Comisión Electoral

Prof. Lic. CONSTANTINO M. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano y Presidente de la Comisión Electoral